

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en los autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue a instancia de don Pedro Ribas Subirana y dona Encarnación Piñol Colomar, para el cobro de crédito garantizado con hipoteca constituida por dona Isabel Esquerdo Setién, se expide este edicto por el que se anuncia la venta en segunda pública subasta de la finca especialmente hipotecada, la cual se describe del modo siguiente:

Casa-torre totalmente terminada, compuesta de planta baja y un piso, rodeada de jardín por tres de sus lados, sita en la calle de Pedrell, sin número, de la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, edificada sobre una porción de terreno de 186 metros con 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.942 palmos 89 décimos de palmo también cuadrados; lindante en junto: Por su frente, Este, con dicha calle de Pedrell; por la derecha, entrando, con predio de don V. Vallis; por la izquierda, Sur, con don Antonio Tío Feliu, hoy don Mario Rueda, y por el fondo, Oeste, con mayor finca de que procede, propiedad hoy de dona Mari Sol Lop.

La escritura de constitución de hipoteca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, en el tomo 592 del Archivo, libro 142 de San Andrés de Palomar, folio 60, finca número 16.086, inscripción sexta.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, de esta ciudad, ala derecha, entrando, segundo patio, se ha señalado el día 12 de marzo próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 375.000 pesetas, o sea la pactada en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y, finalmente, que a excepción de los actores para tomar parte en la licitación deberán consignar en el Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia el 10 por 100 del tipo.

Barcelona, 22 de enero de 1963.—El Secretario, Antonio González.—468.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de esta capital de Barcelona, en procedimiento de ejecución de la Ley de Hipotecas Mobiliarias, promovido por don Javier Rull Pacerias contra don Antonio Palomera Vallverdú y dona Nica-

hora Larrazábal Uría, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de diez días y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Establecimiento dedicado a bar-restaurante de tipo económico, sito en esta ciudad (Barcelona), pasaje de Madoz, número 3, bajos, cuyo local en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 25 de septiembre de 1959, extendido en un impreso oficial de clase L. A. O. 224.039, es poseído por los hipotecantes a título de arrendatarios por precio de 10.260 pesetas anuales, pagaderas por meses anticipados, siendo arrendador el «Patronato del Asilo de Valdejuán», ostentando los señores Palomera y Larrazábal la facultad de traspasar en virtud de lo establecido en la sección segunda del capítulo IV de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. En virtud de la hipoteca quedan afectados el derecho arrendaticio sobre el expresado local y un mostrador de madera con nevera empotrada, una cafetera exprés de un brazo, un molinillo eléctrico de café, una caja registradora, 12 mesas tipo funcional fórmica, 36 sillas funcionales, cinco mesas fórmica blancas, 14 banquetos asientos de madera, seis taburetas mostrador, dos bancos japoneses, un mostrador de madera, un tocadiscos con tres altavoces grandes y uno pequeño, 60 discos microsuro, diez mesas madera pintadas de blanco, una cocina plancha y un fogón a gas butano, 32 sillas de madera, 20 sillas plegables, dos sofás, una estufa de serrín, 12 sillas de madera y tres mesas de mármol.

Dichos bienes fueron valorados en 700.000 pesetas, correspondiendo 550.000 pesetas al derecho arrendaticio y 150.000 a los restantes.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, sin número, el día veintiocho (28) de febrero próximo, y hora de las doce (12), y se advierte a los licitadores que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 del tipo de la primera subasta, o sean 700.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipotecas Mobiliarias está de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Barcelona, 8 de enero de 1963.—El Secretario (ilegible).—472.

MADRID

En virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 13, promovido por don Faustino Alonso de Hoz, representado por el Procurador señor Jimeno García, contra dona María Esther Martínez Franco del Fresno, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de 250.000 pesetas de principal, más intereses y costas, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 300.000 pesetas, fijada a tal

fin en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente: Piso segundo derecha, interior letra D, de la casa número 93 y 95 de la calle de Castello, de esta capital. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo de servicio y tres armarios empotrados. Ocupa una superficie de 123 metros cuadrados 49 decímetros también cuadrados. Coeficiente de propiedad, 2.98804 por 100.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de marzo próximo, a las once treinta minutos, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo referido; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra; que las cargas gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado quedarán subsistentes y sin cancelar, considerándose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación, con la antelación mínima de veinte días, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 22 de enero de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—531.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante el Juzgado de mi cargo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre del Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima, contra don Miguel y dona María de los Dolores Díaz Tena y Peito, como herederos de dona Gertrudis Tena Sicilia, representados ambos por el padre, don Miguel Díaz Tena, para la efectividad de un crédito, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, en concepto de primera y como reproducción de la anterior por no haber sido completado por el rematante al precio ofrecido, de la siguiente finca, hipotecada con otras en garantía del aludido préstamo:

1.ª Casa en Madrid, calle de San Bernardo, con vuelta a la traviesa de la Parada, marcada por la primera con el número 23 moderno, 8 antiguo, de la manzana 498, primer cuartel de los cuatro en que está dividido Madrid, Registro de la Propiedad de Occidente; tiene de línea por dicha calle de San Bernardo veinticinco pies; por la traviesa de la Parada, setenta y nueve pies y tres cuartos, en cuyo final vuelve esta última en línea de

veintiseis y un cuarto de pie, y a su extremo vuelve la medianería, introduciéndose en el terreno en línea de veintitrés pies y tres cuartos, formando ángulo recto con este trozo continúa la medianería en línea de cincuenta y un pies; estas líneas forman una figura irregular compuesta de seis lados, que comprende dos mil seiscientos cuarenta y dos pies superficiales, con inclusión de los gruesos de sus medianerías, y linda: Por su frente, con la calle de San Bernardo, por donde tiene su entrada principal; por su derecha, entrando, con la travesía de la Parada; por su izquierda, con casa de don Marcelino Martínez Alcubilla, y por el testero, con otra de don Manuel Bárbara.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 12 de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiese—al crédito de

la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse, a su extinción el precio del remate y subrogándose en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 24 de enero de 1963.—El Secretario (ilegible). El Juez de Primera Instancia (ilegible).—530.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Por el presente se hace saber a Francisco Montero Nieves, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de María, natural de Pitres (Granada) y de paradero desconocido, que por auto de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Gerona de 16 de enero, se ha sobreseído la causa 69 de 1954, que se le sigue por el delito de hurto, dejando sin efecto su procesamiento y extinguida su responsabilidad criminal por prescripción del delito.

Y para que el presente sirva de notificación en forma, se expide en Figueras, a 25 de enero de 1963.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—291.

Don Benito Martínez Sanjuan, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a quienes resulten ser dueños de dos cajas de naranjas sustraídas de un camión en esta ciudad de Mérida el día 8 de diciembre de 1962 y de una máquina de afeitar marca Philishave con su cordón enchufado y estuche negro, así como de un jersey jaspeado, cuyos objetos fueron sustraídos el día 22 de diciembre de 1962 de una

maleta que se hallaba en el andén de la estación férrea de esta ciudad, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de que presten declaración.

Al propio tiempo y por medio del presente edicto, se hace a dichos perjudicados el ofrecimiento de acciones a tenor de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Mérida, a 25 de enero de 1963. El Juez, Benito Martínez Sanjuan.—El Secretario (ilegible).—293.

Don Agustín del Río Almagro, Juez de Instrucción de la villa de Marchena y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria abierta contra don José Antonio Irín Martínez, de treinta y dos años de edad, soltero, industrial y vecino de Huelva en el año 1957, en la calle avenida de Italia, número 81, y dimanante dicha pieza del sumario 34-57, por muerte de Manuel Bohórquez García, he acordado por medio del presente requerir a dicho responsable civil subsidiario, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días preste fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho hasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, que se le exige en dicha pieza de responsabilidad civil subsidiaria, advirtiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marchena a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Agustín del Río.—El Secretario (ilegible).—265.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando y Defraudación

ALICANTE

Hallándose en ignorado paradero el súbdito español don Fernando Alsina Lamarca, que tuvo el último domicilio conocido en Barcelona, avenida del Generalísimo, número 463, segundo, segunda puerta, por la presente se le hace saber lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior por don Salvador de Lacy Alberola, Abogado, en nombre y representación de don Fernando Maruri Zuricalday de Otaola; don Moisés Puente Gutiérrez, Abogado, en nombre y representación de don Rafael Roca Benavente, y don Antonio Guiral Guarga, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 32 de 1961, se les advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime mas conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del

Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 21 de enero de 1963.—El Secretario, Miguel Botella.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Fernando Muñoz.—464.

BARCELONA

Se hace saber a Gabriel Artigues, Daniel Martínez Artigues y representante legal de «Layaba, S. A.», cuyos domicilios y demás circunstancias personales se desconocen, que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en Comisión Permanente para el día 1 de marzo de 1963, a las doce treinta horas, para ver y fallar el expediente número 1172/62, instruido por aprehensión de tabaco, que ha sido valorado en cuarenta y siete mil novecientas veinte pesetas (47.920 pesetas), la cual se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

A dicho acto deberán comparecer por sí o asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará si que estuviere nombrado con

carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, si el inculcado no efectuara ninguna designación o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo sobre ella.

Los citados podrán presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina el número tercero del artículo 78 de la mencionada Ley.

Barcelona, 22 de enero de 1963.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—500.

Se hace saber a Luciano Alonso Camilino, José González Brouillon y Manuel Abad Díaz, patrón, tercer mecánico y mariner, respectivamente, de la embarcación «Mariposa», cuyo paradero exacto se desconoce, así como sus domicilios, que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en Comisión Permanente para el día 1 de marzo de 1963, a las doce horas, para ver y fallar el expediente número 823/62, instruido por aprehensión de tabaco, que ha sido valorado en diecisiete mil seiscientos pesetas (17.600 pesetas), la cual se celebrará en esta Delegación de Hacienda.